OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

606

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2020, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria para la actualización de las tablas salariales del Convenio Colectivo para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpieza de Osakidetza, con efecto a partir de 1 de julio de 2019 (código del convenio número 86002115012003).

ANTECEDENTES

Primero.– El día 19 de noviembre de 2019 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia prevista en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a esta autoridad laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación y de creación de áreas de actuación de los mismos, en relación con el artículo 9.1.i del Decreto 84/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento es la recogida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 9/2011, de 25 de enero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del País Vasco.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del País Vasco, por la presente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de enero de 2020.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA ELENA PÉREZ BARREDO.

ACTA DE SESIÓN

Día: martes, 19 de noviembre de 2019.

Hora inicio: 15:00.

Hora fin: 15:45.

Lugar: Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alda. Urquijo 2 - 3.ª (Consejo de Relaciones Laborales), Bilbao.

Asistentes:

CC.OO.

LAB.

UGT.

Garbialdi, S.A.

Uni2.

Ferrovial Servicios, S.A.

En el lugar y fecha indicados y previa la convocatoria oportuna, se ha reunido la Comisión paritaria del Convenio colectivo de las empresas concesionarias de limpieza de locales de Osakidetza con asistencia de los miembros que se acaban de consignar para examinar la única cuestión del orden del día remitido con ella. Ha asistido también Álex García Mujika, responsable territorial para la gestión del PRECO, como secretario de actas, a quien se encomienda la certificación y la notificación de los acuerdos adoptados.

Analizada la solicitud presentada a esta Comisión que figura en el orden del día, se ha considerado lo siguiente:

Solicitante: LAB.

Cuestión formulada: se plantea a la Comisión paritaria la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2019, una vez aprobada y publicada la Resolución 74/2019, de 10 de septiembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Resolución: la Comisión adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Se aprueban las tablas salariales del Convenio Único de Sector para las Empresas Concesionarias del Servicio de Limpiezas de Osakidetza que, firmadas, se adjuntan como anexo a esta acta, en las que se efectúa la actualización de los conceptos salariales en un 2,50%, con efectos desde el 1 de julio de 2019, de conformidad con los términos de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, de medidas presupuestarias urgentes para el ejercicio 2019 en materia de retribuciones y otros aspectos relativos a la prórroga y de la Resolución 74/2019, de 10 de septiembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Su pago se hará efectivo a partir de la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial del País Vasco.

Los miembros de la Comisión Paritaria encomiendan al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidente, Tomás Arrieta Heras, la presentación del acuerdo de incremento de retribuciones a la autoridad laboral para su registro y publicación oficial.

Concluido el examen del punto del orden del día y leída el acta, las partes se muestran conformes con su contenido y la suscriben, finalizando la presente reunión a la hora indicada.

Juan Manuel De la Puerta Surutusa.

Paolo Fayer Pérez.

Alazne Rubio Terradillos.

Marcos Pintor Valiño.

Juan Luis España Marquínez.

Itsasne Núñez Viadero.

Miren Josebe Salguero.

David Baños Gobantes.

Alex García Mujika.

Incremento: 2,50%

TABLAS SALARIALES AÑO 2019 julio a diciembre TABLA ÚNICA PARA LOS TRES TERRITORIOS HISTÓRICOS DE EUSKADI					
A) SALARIOS					
Grupo	Categoría	Salarios		Plus hospitalización	
		Año (*euros*)	Mes (*euros*)	Año (*euros*)	Mes (*euros*)
A	Jefe de Servicio A	39.167,05	2.611,13	1.566,68	130,56
B	Jefe de Servicio B	34.340,73	2.289,39	1.373,63	114,47
B	Encargado General	27.356,03	1.823,74	1.094,25	91,19
C	Encargado de Sector	25.333,87	1.688,92	1.013,35	84,45
E	Responsable de Equipo	22.794,56	1.519,63	911,79	75,98
B	Técnico de Gestión	29.755,19	1.983,68	1.190,21	99,19
C	Administrativo	25.368,39	1.691,23	1.014,74	84,55
D	Auxiliar Administrativo	23.707,48	1.580,50	948,29	79,02
E	Conductor Limpiador	22.794,56	1.519,63	911,79	75,98
E	Peón Especialista	21.563,98	1.437,59	862,56	71,88
E	Limpiador/a- Peón	20.660,25	1.377,35	826,42	68,87

B) COMPLEMENTOS					
Complementos	Grupo A (*euros*)	Grupo B (*euros*)	Grupo C (*euros*)	Grupo D (*euros*)	Grupo E (*euros*)
Antigüedad año	705,03	588,85	543,45	448,26	396,16
Antigüedad mes	46,99	39,26	36,23	29,88	26,41
Nocturnidad	52,73	42,88	34,88	30,53	30,53
Festivo/Do mingo día	78,78	63,45	49,78	45,88	45,89
Festivo Nocturno	112,55	90,63	71,12	65,55	65,55
Plus turnicidad año	1.559,07	1.169,41	877,06	701,67	701,67
Plus turnicidad mes	129,92	97,46	73,09	58,48	58,48

DESARROLLO PROFESIONAL					
Nivel	Grupo A (*euros*)	Grupo B (*euros*)	Grupo C (*euros*)	Grupo D (*euros*)	Grupo E (*euros*)
I	2.407,86	1.933,58	1.631,04	1.517,83	1.380,59
II	4.819,32	3.859,42	3.264,52	3.037,91	2.763,23
III	6.429,35	5.162,96	4.355,13	4.052,81	3.686,37
IV	8.833,62	7.093,66	5.983,73	5.568,37	5.064,88